

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VELBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTES	JOAN ESTEBAN SANCHEZ TURBEQUIA Y OTROS
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN VELASQUEZ SOTO Y OTROS
RADICADO	2021-00240
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la presente demanda, observa esta dependencia judicial que no es posible su admisión, teniendo en cuenta que la parte actora deberá prestar caución por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$55.827.996) (numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso); por tanto, se le concede el término de cinco (5) días para que cumpla con dicha carga, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el artículo 90 numeral 7 C.G.P., en el entendido que renuncia a la facultad prevista en el parágrafo 1º del artículo 590 ídem. O en caso de no prestar la respectiva caución deberá en el término previamente otorgado allegar el cumplimiento del requisito de procedibilidad dispuesto en la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**885834053f90f62af66507edb1c9e26f628b7c0b62ed23c5bf65
9890793dd547**

Documento generado en 03/08/2021 04:49:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>